RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de marzo del 2018

VISTO:

El expediente con registro N° 5364, de fecha 04 de Diciembre del 2017, referente a la solicitud de Incremento vehicular Moto-taxi, promovido por el Señor. **EFRAIN HUAMANÍ CARDENAS** Gerente de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS "SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 8) Desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, Transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el inciso 2.2 del numeral 2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los gobiernos locales son competentes para regular el transporte público, circulación y el tránsito vehicular. Concordante con el artículo 81° de la misma preceptúa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3) Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.2.- Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial - Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto-taxis, triciclos y otros de similar naturaleza:

Qué, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza se determina el Régimen de Sanciones Administrativas por la infracción a las disposiciones administrativas municipales estableciendo una escala de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del

transporte y tránsito terrestre que rige en todo el territorio de la República, la cual tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto-taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, con. Decreto Supremo N° 016-2009-MTC., se aprueba el Texto único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito - código de Tránsito, cuya finalidad es cautelar las medidas preventivas que deben aplicarse fundamentalmente para impedir o interrumpir la comisión de una conducta sancionable o de cualquier situación que ponga en peligro la seguridad del tránsito y transporte terrestre;

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte público Especial de pasajeros en Vehículos Menores, publicada el día 28-Oct-1999, reconoce el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Complementarios y auxiliares como un medio de Transporte Vehicular Terrestre;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010 -MTC, regula que la competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: a) Normativa: Aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales; b) De gestión: Otorgar los Permisos de Operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción; y, c) De fiscalización: Realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC. Establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen correspondiente a la Municipalidad Provincial Fijar los términos de régimen común.

Que, con fecha 02 de Agosto del 2011, se aprobó la **Ordenanza Municipal Nº 0227- 2011-MDJN/A,** y a la vez aprueba el **Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizado en el Distrito de Jesús Nazareno.** En la que se determina en el Artículo 8° **sobre** el Permiso de Operación. Es la autorización para prestar servicio público de transporte de pasajeros que otorga la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a la persona jurídica. Que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y en el estudio técnico de transporte de vehículos menores. Por un periodo de seis (06) años y renovable de manera anual.

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com

254

Que, la **EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS "SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L,** tiene personería Jurídica, cuya partida ante registro público es el N° 11107905 y RUC N° 20600616642, cumple con todos los requisitos establecidos, conforme al Artículo 9° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 227-2011-MDJN/A.**_ Por ello elevo la solicitud de incremento de las 27 unidades de moto taxis. Para el efecto sus unidades vehiculares han tenido que someterse a la "verificación física-mecánica y eléctrica".

Que, con fecha 04 de Diciembre del año 2017 con Expediente de Registro N° 5364, el Gerente de la EMPRESA **DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS "SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L,** señor Efraín Huamani Cárdenas, solicita permiso de operación para que sus unidades vehiculares clase moto-taxi puedan circular en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno conforme a la **Ordenanza Municipal N° 227-MDJN/A.**

Que, con **Informe N° 0008--2018-MDJN-DT/MAV.** El responsable de la división de transportes de la Municipalidad, solicita la aprobación del incremento de flota vehicular (moto taxis) en el distrito de Jesús Nazareno y reconocimiento bajo acto resolutivo la solicitud de permiso de operación a favor de la Empresa **"ZENAI" E.I.R.L.** Por cumplir con las normas establecidas;

Que, con la **Resolución de Alcaldía N° 164-2017-MDJN/A,** Se ha constituido la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA PARA LA EVALUACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE MOTO TAXIS,** encargada de la evaluación de los requisitos para otorgar el permiso de operación. La comisión luego de la evaluación correspondiente Firman el acta de la reunión en señal de la conformidad dando opinión favorable de otorgar el Permiso de Operación a la Empresa de Transportes Moto-taxis "Señor de los Milagros" E.I.R.L.

Que, para efectos de Permiso de Operación el indicado ha cancelado en caja de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno con recibo de código N° 0020521, la suma de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, conforme establece la TUPA, por un periodo de (1) año;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley de procedimiento Administrativo general N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el Incremento Vehicular a la EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS **"SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L,** de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, en la jurisdicción del Distrito Jesús Nazareno y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un periodo de un (1) año, a partir del 08 de marzo del 2018 al 08 de marzo del 2019 con un total de Veintisiete (27) afiliados que a continuación se detallan:

N°	PLACA	AÑO FAB.	ASIGNAR N/I	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DOMICILIO
01	8777-3Y	2016	**224**	BARBOZA CHACCCHI, Abdón	28308677	P. Joven pueblo libre Mz "F" Lt. -12
02	8363-2D	2015	**225**	FERNANDES LOPEZ, Jhony	70824658	Anexo Santa Cruz de Campi San José de Ticllas
03	5877-5D	2016	**226**	BENDEZU LECHE, Sabino	44604608	AA.HH. Vista Alegre Mz. "C" Lt.-16
04	1704-4Y	2016	**227**	SANABIO HUAMANCAYO, Rocío	45871636	Bq. Pueblo Libre Mz. "M" Lt.-2
05	7309-5F	2016	**228**	HUAMAN ARONES, Teodora	28223836	Jr. Faucett N°324 Huamanga
06	2231-0D	2016	**229**	HUAYHUA VENTURA, Carlos	25416082	Jr. Ciro Alegría N° 310 Belén
07	9077-6D	2016	**230**	NUÑEZ HUAYCHA, Inés	43241691	Asoc. Wari Accopampa Mz. "I" Lt.-4
08	2784-5B	2013	**231**	QUISPE RODRIGUEZ, Eduardo	75330924	Anexo de Sacsamarca
09	9315-8D	2016	**232**	GARCIA HUAMAN, Rosalía	28297207	Asoc. Villa San Cristóbal Mz. "E" Lt.-8
10	1429-7D	2016	**233**	CONDORI YUPANQUI, Gregorio	40200328	Asoc. Alto Perú Mz. "H2" Lt.-2
11	3682-5D	2016	**234**	CHUMBES QUISPE, Federico	43469175	Anexo Paccha S/N Vinchos
12	6506-0A	2013	**235**	QUISPE ATAO, Joel	70217033	Illaura San Miguel
13	9299-3Y	2016	**236**	SANABIO HUAMANCAYO, Luis	42049826	Pj. José Carlos Mariátegui N°178
14	0624-5B	2013	**237**	MANRIQUE JORGE, Flor De María	43345886	Urb. Las Casuarinas de Ica 4ta Etp. Mz "k" Lt.- 19 ICA
15	5433-3B	2013	**238**	ROMERO SOTO, Vilma	47956930	Anexo Sallalli S/N Quinua
16	4751-7D	2016	**239**	CENTENO SULCA, Edwin	42235244	Asoc. F. Asparrent Mz. "U" Lt.-05
17	3484-4Y	2016	**240**	BAUTISTA SAHUANAY, Richard	45389932	Barrio Yurac Yurac Mz. "T" Lt.-07
18	8495-0D	2016	**241**	MENDOZA CANGANA, Miky Anderson	46795810	Jr. Huamanga N°275
19	5646-2F	2016	**242**	ESPINOZA GAVILAN, Mayela	99115221	Asoc. La Victoria Mz. K Lt. 25
20	B4-5010	2011	**243**	PALOMINO GUERRERO, Ruth	48896861	Asoc. Inti Raymi Mz D Lt. 8
21	9401-2D	2015	**244**	RODRIGUEZ LOZANO, Ana María	28274633	Totorilla MZ C LT O3
22	6616-0D	2016	**245**	CASTILLO SALCEDO, Isaí Rómulo	76572121	Pichari La Convención Cusco
23	Y1-6880	2008	**246**	CUADROS SALVATIERRA, Betzayda	74584069	Psje. Los Claveles N°289 - San Juan B.
24	5717-9F	2017	**247**	TAYPE BENDEZU, Yolanda	42702914	Asoc. Illa Cruz Mz.H Lt. 8
25	4195-1F	2016	**248**	MARQUINA PARIONA, Zenaida	42521523	Asoc.Brae-Totora
26	6627-3D	2016	**249**	FERNANDEZ HUAMAN, José Alfredo	28312293	Jr. Faucett N°324 - Ayacucho - Huamanga
27	4526-4D	2015	**250**	FERNANDEZ HUAMAN, Jonathan Ricardo	70419309	Jr. Faucett N°324 - Ayacucho - Huamanga

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR, a la **Empresa de Transportes de Moto-taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L.**, para el cumplimiento estricto del reglamento de moto-taxis, otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y así como las Normas Nacionales. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- AUTORIZAR, la entrega del Certificado de Habilitación Vehicular a las unidades vehiculares menores (moto-taxis). Pertenecientes o afiliadas a la EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS **"SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L.** A partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece en TUPA y cuya identificación se anexa a la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al Gerente de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS **"SEÑOR DE LOS MILAGROS" E.I.R.L**, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y a la División de Transportes de la Municipalidad de Jesús Nazareno, con conformidades establecidos por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADDIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

132